



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

D.P.P.C-1.2.5

Pereira, 23 de abril de 2021

D-0265

Señor
COMERCIANTE INFORMAL PEREIRA
elambulanteperreira@hotmail.com
Pereira

**ASUNTO: Respuesta DENUNCIA PUBLICA radicado 0380 del 22-04 del 2021
Traslado por no Competencia (NC-DOPPC-0380-000)**

En atención a la Denuncia Pública "**EL COMITÉ DE VENDEDORES INFORMALES EJE CAFETERO y compañeros organizados, quienes estamos localizados en la Bahía del almacén ÉXITO Cra. 8 entre CALLES 17 y 18 del Centro, denunciarnos a la opinión pública, y demás organismos, la forma discriminatoria que viene emprendiendo la Administración Municipal en cabeza de su Alcalde CARLOS MAYA LOPEZ donde nos niega a vendedores informales Derechos Constitucionales como: El mínimo vital y el trabajo**", allegada por usted a través de nuestro correo institucional y radicada NC-DOPPC-0380-008 del 22 de abril de la actualidad, me permito informarle que una vez analizada la misma y por tratarse de un tema de no competencia de este ente de Control Fiscal, se procedió a dar traslado por competencia a la Personería Municipal de Pereira mediante oficio D-0264 de fecha 23 de abril de 2021 con copia a la Defensoría del Pueblo, siendo estas la entidades encargadas de dar trámite de fondo a la misma.

Se anexa copia del oficio de traslado.

Atentamente,


JAROL WILSON MESA OCAMPO
Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana

Se anexa: Lo enunciado en un (1) folio

Proyectó: Danelly C.



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

D.O.P.P.C 1.2.5

Pereira, 23 de abril de 2021

D- 0264

Doctora

SANDRA LORENA CARDENAS SEPULVEDA

Personera Municipal de Pereira

despachopersoneriapereira@gmail.com

Pereira

ASUNTO: Traslado por Competencia Denuncia Pública radicado NC-DOPPC-0380-008 del 22 de abril de 2021

En virtud del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, damos traslado de la Denuncia Pública recepcionada a través de nuestro correo institucional, con radicado NC-DOPPC-0380-008 del 22 de abril de la actualidad, en dos (2) folios, mediante la cual se pone en conocimiento:

"EL COMITÉ DE VENDEDORES INFORMALES EJE CAFETERO y compañeros organizados, quienes estamos localizados en la Bahía del almacén ÉXITO Cra. 8 entre CALLES 17 y 18 del Centro, denunciemos a la opinión pública, y demás organismos, la forma discriminatoria que viene emprendiendo la Administración Municipal en cabeza de su Alcalde CARLOS MAYA LOPEZ donde nos niega a vendedores informales Derechos Constitucionales como: El mínimo vital y el trabajo".

Lo anterior para lo de su competencia; cabe decir que de este traslado se le informará al peticionario conforme lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Atentamente,



JAROL WILSON MESA OCAMPO

Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana

Se anexa: Lo enunciado Denuncia Publica en dos (2) folios

Con copia: Defensoría del Pueblo risaralda@defensoria.gov.co

Proyectó: Danelly C.